

Quito 11 de abril del 2018

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.**

Presente,

De mi consideración;

Por medio de la presente, Yo Sebastián Dávalos Rodríguez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía MANCHEGO PRODUCCIONES C.L., con numero de RUC: 1792589223001, solicito a ustedes, realizar el registro de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgado por la Señorita Michelle Cristina Raza Barba, con Cedula de Ciudadanía No. 172212608-1, a favor del señor Sebastián Dávalos Rodríguez, con cedula de ciudadanía No. 171426601-0, otorgada mediante Escritura Pública, el 11 de abril de 2017, ante el Dr. Santiago Gorrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, signada con Oficio No. **225-1352-DR-RMQ-2017**, al Registro Mercantil de Quito, las notificaciones las recibiré en el correo s.davalos.r18@gmail.com

Por la atención prestada mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:



Sebastián Dávalos Rodríguez.

GERENTE GENERAL

MANCHEGO PORODUCCIONES C.L.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 N.º 171426601-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
 DAVALOS RODRIGUEZ  
 SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 E333312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DAVALOS JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 RODRIGUEZ NORAH MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 RUMINAHUI  
 2018-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-01-05


 000592276




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018


**CNE**  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

005 JUNTA No.  
 005 - 166 NUMERO  
 1714266010 CÉDULA

**DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN  
 PIFO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA:




 06-12-2014



**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. JGM.MJ



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	33651
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11323
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANHEGOPRODUCCIONES C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	1714266010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM. 2519 DEL 18/05/2015.- NOT. 27 DEL 12/05/2015 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



47254

Quito 22 de julio de 2016

Señor:

SEBASTIÁN DÁVALOS RODRÍGUEZ.

De mi consideración:

Tengo a bien informar que en la Junta General Universal de Socios, de la compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., celebrada el día de 21 de julio de 2016, se resolvió designar a usted, como nuevo Gerente General de la compañía, de acuerdo con la clausula cuarta del contrato social, elevada a escritura pública en la Notaria Vigésimo Séptima, de este Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de mayo de 2015, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, con fecha 18 de mayo de 2015.

De conformidad con el Artículo Treinta, de la escritura de constitución de la compañía, la duración de sus funciones será de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y siete del estatuto social, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



José Luis Bruzual Roldan  
PRESIDENTE

En la ciudad de quito a los 22 días del mes de julio de 2016, acepto la designación como Gerente General de la compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L. realizada a mi favor por la Junta General Universal de Socios.



Sebastián Dávalos Rodríguez  
CC: 1714266010



Factura: 002-003-00000987



20151701027P01606

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701027P01606					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MAYO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRUZUAL ROLDAN JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719007542	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722126081	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ COSTA PAVEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718545989	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*

1

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO

5

2015

17

01

27

P00

6

7 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

8 MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.

9 Otorgada por:

10 MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA

11 JOSÉ LUIS BRUZUAL ROLDÁN y

12 PAVEL ALEXANDER SÁNCHEZ COSTA

13 CUANTÍA: USA. 400,00

14 LR

15 Dí 3 C.

16

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
18 Capital de la República del Ecuador, hoy día doce  
19 de mayo del año dos mil quince; ante mí, Abogada  
20 Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima  
21 del Cantón, Comparecen al otorgamiento de la  
22 presente escritura pública, por sus propios  
23 derechos, los señores: Michelle Cristina Raza  
24 Barba, José Luis Bruzual Roldán; y, Pavel Alexander  
25 Sánchez Costa, todos de nacionalidad ecuatoriana,  
26 mayores de edad, solteros, domiciliados en este  
27 Distrito Metropolitano de Quito y en pleno  
28 ejercicio de sus capacidades legales para contratar

NOTARIA  
Carmen Cárdenas Coronado  
27

1 y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud  
2 de haberme presentado sus respectivas cédulas de  
3 ciudadanía que en fotocopia adjunto, advertidos que  
4 fueron por mí la Notaria de los efectos y  
5 resultados de esta escritura, examinados en forma  
6 aislada y separada, de que comparecen al  
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,  
9 dicen que elevan a escritura pública la siguiente  
10 minuta:- "Señor Notario: En el registro de  
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
12 y autorizar una más, que contenga la CONSTITUCIÓN  
13 DE COMPañÍA LIMITADA denominada  
14 MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., al tenor de las  
15 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
16 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
17 pública, por sus propios derechos, los señores:  
18 Michelle Cristina Raza Barba, José Luis Bruzual  
19 Roldán; y, Pavel Alexander Sánchez Costa, todos de  
20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
21 solteros, domiciliados en este Distrito  
22 Metropolitano de Quito y en pleno ejercicio de sus  
23 capacidades legales para contratar y obligarse.  
24 SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE COMPañÍA LIMITADA.- Los  
25 comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en  
26 el Art. 137 de la Ley de Compañías vigente,  
27 manifiestan bajo juramento que sus datos personales  
28 corresponden efectivamente a los manifestados en la



*Ab. Carmen Cárdenas Corcuado*

1 cláusula precedente, así como su expresa voluntad  
2 de unir sus capitales para fundar como en efecto lo  
3 hacen, una compañía de responsabilidad limitada que  
4 se denominará MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., misma que  
5 se regulará por las leyes ecuatorianas y por el  
6 Estatuto que se expresa en la cláusula siguiente.  
7 TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
8 **MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.** CAPITULO I. DENOMINACIÓN,  
9 NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN Y OBJETO  
10 SOCIAL. Art. 1.- DENOMINACIÓN: La compañía limitada  
11 se denomina MANCHEGOPRODUCCIONES C.L. y bajo esta  
12 denominación actuará en todos los actos en que  
13 intervenga durante su vida jurídica. Art. 2.-  
14 NACIONALIDAD: La compañía es de nacionalidad  
15 ecuatoriana y se registrá por las leyes de la  
16 República del Ecuador, especialmente la Ley de  
17 Compañías, las resoluciones emanadas de autoridad  
18 competente y el presente Estatuto. Art. 3.-  
19 DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía se  
20 encuentra en este Distrito Metropolitano de Quito,  
21 pero podrá establecer Sucursales, Agencias u  
22 Oficinas de representación en cualquier lugar del  
23 país o del exterior, previa resolución de la Junta  
24 General. Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: La compañía  
25 tendrá un plazo de duración de VEINTE Y CINCO AÑOS  
26 a contarse desde la fecha de inscripción de la  
27 escritura de constitución en el Registro Mercantil.  
28 Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por

NOTAR  
A  
27  
Ab. Carmen Corcuado

1 resolución adoptada por la Junta General de socios.  
2 Art. 5.- OBJETO SOCIAL: MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.  
3 es una compañía dedicada a cualquiera de las  
4 operaciones comprendidas dentro del Nivel 2 del  
5 CIIU: ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS  
6 CINEMATOGRAFICAS, VÍDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN,  
7 GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA; para su  
8 transmisión y reproducción en radio, televisión y  
9 medios de comunicación. Estas actividades  
10 comprenden: Desarrollo de programas y contenido;  
11 creación propia, compra, contextualización de  
12 formatos audiovisuales; capacitación, asesoría e  
13 intermediación del personal técnico-productivo y  
14 renta de equipo técnico. Estas actividades están  
15 directamente relacionadas con las etapas o fases de  
16 PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,  
17 EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN,  
18 DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,  
19 PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,  
20 INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN E IMPORTACIÓN tanto de la  
21 actividad principal como de las actividades  
22 complementarias descritas en el presente objeto  
23 social. Para el cumplimiento de sus fines, la  
24 compañía podrá actuar como agente o representante  
25 de empresas nacionales o extranjeras; también  
26 podrán asociarse a otras compañías constituidas o  
27 por constituirse, mediante la suscripción de  
28 acciones o participaciones sociales. Además tendrá



*Ab. Carmen Cárdenas Corcuade*

1 plena capacidad legal para realizar y celebrar  
2 actos, contratos y contraer obligaciones,  
3 cualquiera sea su naturaleza y cuantía, siempre que  
4 estén permitidos por las leyes ecuatorianas o  
5 guarden relación con su objeto social. CAPITULO II  
6 CAPITAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS. Art. 6.-  
7 CAPITAL: El capital social es de CUATROCIENTOS  
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido  
9 en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES, de un valor  
10 nominal de un dólar cada una. Art. 7.- CERTIFICADOS  
11 DE APORTACIÓN: La compañía entregará a cada socio  
12 un certificado de aportación en el que constará  
13 necesariamente su carácter de no negociable y el  
14 número de participaciones que por su aporte le  
15 corresponde. Estos certificados deberán estar  
16 firmados por el Presidente y el Gerente General de  
17 la compañía. Art. 8.- DE LAS PARTICIPACIONES: Las  
18 participaciones son iguales, acumulativas e  
19 indivisibles, pueden transmitirse por herencia y  
20 cederse previo consentimiento unánime del capital  
21 social, adoptado en junta general de socios. Art.  
22 9.- USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES: En el caso de  
23 usufructo de participaciones, el ejercicio del  
24 derecho se sujetará a las siguientes normas: La  
25 calidad de socio residirá en el nudo propietario,  
26 pero el usufructuario tendrá derecho a participar  
27 en las ganancias sociales obtenidos durante el  
28 período del usufructo, y a que se repartan dentro

L

NOTARÍA  
27

1 del mismo. Al nudo propietario le corresponderá el  
2 ejercicio de todos los demás derechos del titular  
3 de la participación, sobre la cual tenga derecho;  
4 pero bien podrá el nudo propietario acordar con el  
5 usufructuario cualquier forma lícita para el  
6 ejercicio individual o compartido de esos derechos  
7 que consten en documento auténtico. Art. 10.- LIBRO  
8 DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS: El libro de  
9 participaciones y socios se llevará bajo  
10 responsabilidad del Gerente General de la compañía  
11 y en él se inscribirán los certificados de  
12 participación provisionales o definitivos, debiendo  
13 así mismo anotarse las sucesivas transferencias de  
14 dominio, así como la constitución de derechos  
15 reales y gravámenes sobre los mismos. Art. 11.-  
16 PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES Y SU TRANSFERENCIA  
17 DE DOMINIO: La compañía considerará como dueño de  
18 los certificados provisionales o definitivos de  
19 participaciones, a quien aparezca como tal en el  
20 libro de participaciones y socios. Toda  
21 transferencia de dominio de las participaciones  
22 sociales deberá contar con la autorización previa  
23 de la Junta General. Art. 12.- EJERCICIO DEL  
24 DERECHO DE VOTO: Todo socio tiene derecho a asistir  
25 con voz y voto a las sesiones de Junta General,  
26 salvo las limitaciones previstas en la Ley. El  
27 derecho de voto en la Junta General se ejercerá en  
28 proporción al valor pagado de las participaciones.



*Abg. Carmen Corderas Corderas*

1 Cada participación liberada confiere derecho a un  
2 voto. Los socios podrán hacerse representar en las  
3 sesiones de Junta General en la forma prevista por  
4 la Ley de Compañías, así como por los reglamentos  
5 correspondientes, pero no podrán ser representantes  
6 convencionales de aquellos, los administradores ni  
7 el Comisario. Art. 13. RESPONSABILIDAD LIMITADA DE  
8 LOS SOCIOS: Sin perjuicio de las responsabilidades  
9 provenientes del descorrimiento del velo  
10 societario, cada socio responde únicamente por el  
11 monto de sus participaciones. Art. 14. INTEGRACIÓN  
12 DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se encuentra  
13 íntegramente suscrito y pagado, de la siguiente  
14 manera:

15

SOCIOS	NACIONALIDAD	CÉDULA	No. PARTICIP	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Raza Barba Michelle Cristina	Ecuatoriana	1722126081	134	USD 134,00	USD 134,00
Bruzual Roldán José Luis	Ecuatoriana	1719007542	134	USD 134,00	USD 134,00
Sánchez Costa Pavel Alexander	Ecuatoriana	1718545989	132	USD 132,00	USD 132,00

16 CAPITULO III. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. Art. 15.-  
17 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará  
18 gobernada por la Junta General de socios y será  
19 administrada por Presidente y Gerente General. Art.  
20 16.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta  
21 General de socios legalmente convocada y reunida es  
22 el órgano supremo de la compañía y tiene poderes

NOTARÍA  
Abg. Carmen Corderas  
27

1 para resolver sobre todos los asuntos relacionados  
2 con los negocios sociales, y adoptar, dentro de los  
3 límites establecidos por la ley y el presente  
4 estatuto, las decisiones que creyere convenientes  
5 para la buena marcha de la compañía. Art. 17.-  
6 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Son  
7 atribuciones de la Junta General de socios: a)  
8 Ejercer las facultades y cumplir con las  
9 obligaciones que la ley y el presente estatuto  
10 señalen como de su competencia privativa; b)  
11 Interpretar en forma obligatoria para los socios y  
12 los administradores las normas contenidas en estos  
13 estatutos; c) Designar y remover a los  
14 administradores de la compañía, al Comisario  
15 principal y al suplente, así como establecer sus  
16 remuneraciones; d) Conocer anualmente el estado de  
17 situación financiera, el estado de resultados, los  
18 informes de los administradores y adoptar las  
19 correspondientes resoluciones; e) Resolver acerca  
20 del destino de las utilidades, en caso de haberlas;  
21 Consentir la cesión de participaciones sociales y  
22 autorizar la admisión de nuevos socios; g) Acordar  
23 aumentos o disminuciones de capital social, si ello  
24 no implicare la devolución a los socios de parte de  
25 sus aportaciones; h) Resolver a cerca de la fusión,  
26 transformación, disolución anticipada, cambio de  
27 denominación, domicilio y en general, cualquier  
28 resolución que altere cláusulas del contrato



*Ab. Carmen Cárdenas Cervante*

1 social; i) Autorizar el otorgamiento de poderes  
2 generales y el nombramiento de factores; j) Acordar  
3 la creación de sucursales, agencias o subsidiarias  
4 en el país o en el extranjero; k) Resolver sobre la  
5 Disolución anticipada de la compañía, así como  
6 designar al Liquidador y establecer el  
7 procedimiento para la liquidación; l) Resolver  
8 sobre la participación de la compañía en la  
9 constitución de nuevas sociedades, así como también  
10 en la compra de derechos, acciones o  
11 participaciones de otras compañías; m) Autorizar al  
12 representante legal la adquisición, enajenación,  
13 constitución de derechos reales o gravamen sobre  
14 bienes raíces; y, n) Ejercer las demás atribuciones  
15 que por mandato legal le corresponden y que no  
16 pueden ser delegadas a otro órgano o personero de  
17 la compañía. Art. 18.- CLASES DE JUNTAS: Las  
18 reuniones de Junta General de socios serán  
19 ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se  
20 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los  
21 de los tres meses posteriores a la finalización del  
22 ejercicio económico de la compañía, para tratar  
23 aquellos asuntos puntualizados en la convocatoria,  
24 bajo pena de nulidad. Las extraordinarias se  
25 reunirán en cualquier tiempo, para tratar asuntos  
26 puntualizados en la convocatoria, igualmente bajo  
27 pena de nulidad. Art. 19.- CONVOCATORIAS: Las  
28 convocatorias para cualquier tipo de junta las

NOTAR  
A  
27  
9

1 realizará el Gerente General de la compañía o quien  
2 le subroga, con ocho días de anticipación, por lo  
3 menos, al fijado para la reunión. Las convocatorias  
4 a juntas generales de socios se publicarán en uno  
5 de los periódicos de mayor circulación del  
6 domicilio principal de la compañía. Art. 20.- LUGAR  
7 DE REUNION: Las juntas generales, tanto ordinarias  
8 como extraordinarias, se reunirán en el domicilio  
9 principal de la compañía. Art. 21.- JUNTA GENERAL  
10 UNIVERSAL: La junta general universal de socios  
11 podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar,  
12 dentro del territorio nacional, y sin necesidad de  
13 convocatoria previa, para tratar cualquier asunto  
14 siempre que se encuentren reunidos personalmente o  
15 por medio de representación válida, la totalidad  
16 del capital social de la compañía y siempre que los  
17 socios acepten por unanimidad la celebración de la  
18 junta. Para la validez de esta clase de juntas, el  
19 acta correspondiente deberá estar suscrita por  
20 todos los socios, bajo sanción de nulidad. Art.  
21 22.- ACTAS: De cada sesión de junta general deberá  
22 extenderse un acta de deliberaciones y acuerdos,  
23 que estará redactada en idioma castellano y firmada  
24 por el Presidente y Secretario de la Junta. Para el  
25 caso de las juntas universales reunidas con la  
26 asistencia de la totalidad del capital social, el  
27 acta deberá ser suscrita por todos los socios, bajo  
28 sanción de nulidad. Art. 23.- EXPEDIENTE: De cada



*Ab. Carmen Córdovas Cermeño*

1 Junta General se formará un expediente que  
2 contendrá: a) La hoja del respectivo periódico en  
3 el que conste la publicación de la convocatoria; b)  
4 La lista de socios presentes y representados que  
5 hubieren asistido a la reunión, con la indicación  
6 del capital y número de votos que a cada uno  
7 corresponde; c) Los poderes y cartas-poder  
8 presentados para actuar en la junta; d) Copia del  
9 acta certificada por el secretario de la Junta,  
10 dando fe que el documento es fiel copia del  
11 original; e) Los demás documentos que hubieren sido  
12 conocidos en la sesión de la Junta General. Art.  
13 24.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS: Los socios  
14 podrán actuar en las juntas generales por medio de  
15 representante, en cuyo caso la representación se  
16 conferirá por escrito, mediante carta dirigida al  
17 Gerente General de la compañía y con carácter de  
18 especial para cada Junta; o mediante poder general  
19 legalmente conferido. Art. 25.- QUÓRUM DE  
20 INSTALACIÓN: La Junta General se considerará  
21 instalada en primera convocatoria cuando los  
22 concurrentes a ella representen más de la mitad del  
23 capital social. En segunda convocatoria se reunirán  
24 con el número de socios presentes, debiendo  
25 expresarse este particular en la convocatoria. Art.  
26 26.- VOTACIÓN Y QUÓRUM DECISORIO: Las decisiones de  
27 junta general se tomarán por mayoría absoluta de  
28 votos del capital social concurrente a la reunión,

NOTARÍA  
Ab. Carmen Córdovas Cermeño  
27

1 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto  
2 por cada participación social. Las resoluciones de  
3 Junta General adoptadas en los términos antes  
4 descritos son obligatorias para todos los socios de  
5 la compañía, incluso para los no asistentes y para  
6 los que hubieren votado en contra. Art. 27.-  
7 REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la  
8 compañía, tanto judicial como extrajudicial será  
9 ejercida por el Gerente General o, en su falta o  
10 impedimento, por el Presidente de la Compañía y se  
11 extenderá a todos los asuntos relacionados con su  
12 giro, excluyendo la compra, venta y constitución de  
13 gravámenes o derechos reales sobre inmuebles, en  
14 cuyo caso se requerirá la autorización previa de  
15 Junta General. Art. 28.- DEL PRESIDENTE: La  
16 Compañía designará un Presidente que será elegido  
17 por la Junta General de socios, para un período de  
18 DOS AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido y  
19 en sus funciones se prorrogará hasta ser legalmente  
20 reemplazado. Art. 29.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:  
21 Son deberes y atribuciones del Presidente: a)  
22 Presidir las sesiones de Junta General de socios;  
23 b) Supervisar el desenvolvimiento de la gestión  
24 social de la compañía; c) Reemplazar al Gerente  
25 General en caso de falta temporal, ausencia  
26 permanente o impedimento; d) Suscribir  
27 conjuntamente con el secretario las actas de las  
28 sesiones de junta general de socios; e) Suscribir



*Ab. Carmen Córdovas Cerecedo*

1 con el Gerente General los certificados de  
2 aportación; f) Cumplir con las funciones  
3 administrativas que determine la Junta General; g)  
4 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos  
5 de Junta General; h) Las demás que determinen la  
6 ley y el presente estatuto. Art. 30.- DEL GERENTE  
7 GENERAL: El Gerente General será nombrado por la  
8 Junta General de socios para un período de DOS  
9 AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido y sus  
10 funciones se prorrogarán hasta ser legalmente  
11 reemplazado. Art. 31.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE  
12 GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente  
13 General: a) Convocar a la Junta General de socios;  
14 b) Actuar como secretario de las Juntas Generales;  
15 c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los  
16 certificados de aportación; d) Suscribir con el  
17 Presidente las actas de Junta General; e) Ejercer  
18 la representación legal, judicial y extrajudicial  
19 de la compañía; f) Organizar la marcha  
20 administrativa de la compañía; g) Dirigir el  
21 movimiento económico de la compañía, contratar el  
22 personal necesario y fijar sus remuneraciones; h)  
23 Conferir poderes especiales, dentro de los límites  
24 de sus atribuciones y poderes generales, con  
25 autorización de la Junta General; i) Poner a  
26 consideración de la Junta General, los estados de  
27 situación y de resultados en los correspondientes  
28 períodos económicos; j) Elaborar el presupuesto

NOTAR  
A  
27  
13

1 anual de la compañía y someterlo a consideración de  
2 la Junta General; k) Abrir, girar y cerrar cuentas  
3 bancarias en el país o en el extranjero, con su  
4 sola firma; así como efectuar cualquier tipo de  
5 inversiones; l) Presentar al final de cada  
6 ejercicio económico, para consideración de la Junta  
7 General, una memoria razonada de la situación  
8 administrativa, económica y financiera de la  
9 compañía y además, la propuesta de distribución de  
10 los beneficios sociales; m) Las demás atribuciones  
11 y deberes que le confiere la ley, el presente  
12 estatuto y que sean propios del giro normal del  
13 negocio. Art. 32.- DEL COMISARIO: La junta general  
14 designará un comisario y su suplente, los que  
15 durarán UN AÑO en sus funciones, pudiendo ser  
16 indefinidamente reelegidos. Sus funciones se  
17 prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados. Art.  
18 33.- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO: Son deberes y  
19 atribuciones del Comisario: a) Examinar en  
20 cualquier tiempo y al menos una vez cada trimestre,  
21 los libros y estados financieros de la compañía; b)  
22 Solicitar a los administradores la entrega de los  
23 balances mensuales de comprobación; c) Opinar sobre  
24 el estado de resultados y el de pérdidas y  
25 ganancias y presentar su informe a la Junta General  
26 al final de cada ejercicio económico; d) Asistir  
27 con voz informativa a las Juntas Generales; e)  
28 Vigilar las operaciones y adecuada marcha de la



*M. Carmen Cárdenas Corcuado*

1 compañía; f) Solicitar informes a los  
2 administradores cuando lo crea necesario; g)  
3 Presentar a la Junta General las denuncias que  
4 reciba respecto de la administración de la  
5 compañía; h) Las demás previstas en la ley y en el  
6 presente estatuto. CAPITULO IV. EJERCICIO  
7 ECONÓMICO, FONDO DE RESERVA Y DISOLUCIÓN  
8 ANTICIPADA. Art. 34.- EJERCICIO ECONÓMICO: El  
9 ejercicio económico de la compañía iniciará el  
10 primero de enero y concluirá el treinta y uno de  
11 diciembre de cada año calendario. Art. 35.- FONDO  
12 DE RESERVA: Se conformará el fondo de reserva en  
13 los términos previstos en la Ley de Compañías. Para  
14 la conformación de fondos de reserva facultativos,  
15 se estará a las resoluciones de Junta General. Art.  
16 36.- DISOLUCIÓN: La compañía se disolverá por  
17 cualquiera de las causales establecidas en los  
18 Arts. 361 y 365 de la Ley de Compañías. Para  
19 efectos de disolución y liquidación de la compañía,  
20 se estará a lo dispuesto en la sección XII de la  
21 Ley de Compañías. En caso de Liquidación, actuará  
22 como Liquidador el Gerente General, salvo  
23 resolución en contrario de la Junta General. Art.  
24 37.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El régimen legal  
25 aplicable a la presente compañía será el  
26 establecido en la Ley de Compañías, así como en las  
27 resoluciones normativas de la Superintendencia de  
28 Compañías y las disposiciones del presente

NOTARÍA  
Carmen Cárdenas Corcuado  
27  
15

1 Estatuto. CUARTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES:  
2 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 137  
3 numeral 8 de la Ley de Compañías vigente, se  
4 designa como primeros administradores a la señorita  
5 Michelle Cristina Raza Barba, en calidad de Gerente  
6 General y al señor José Luis Bruzual Roldán, en  
7 calidad de Presidente. QUINTA: DOCUMENTOS  
8 HABILITANTES.- Se agregan como documentos  
9 habilitantes: los documentos de identidad de los  
10 comparecientes y la aprobación y reserva del nombre  
11 de la compañía expedido por la Superintendencia de  
12 Compañías. SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los  
13 Comparecientes Declaramos Bajo Juramento que el  
14 capital social será depositado en una Institución  
15 del Sistema Bancario del país, una vez que la  
16 Compañía adquiera personalidad jurídica. SÉPTIMA  
17 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes autorizan al Dr.  
18 Stalin Raza Castañeda para la prosecución del  
19 trámite de constitución de la compañía y le  
20 facultan para la suscripción de todo tipo de  
21 documentos y la realización de todos los trámites  
22 necesarios hasta la inscripción de la misma, tanto  
23 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano  
24 de Quito como en la Superintendencia de Compañías.  
25 Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo necesarias para la plena  
27 validez del presente instrumento; firmado) Doctor  
28 STALIN RAZA CASTAÑEDA, Matrícula Prof. 17-

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

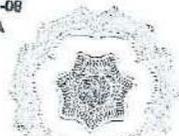
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ COSTA PAVEL ALEXANDER**

LUGAR DE NACIMIENTO:  
**LOJA  
 LOJA  
 SUCRE**

FECHA DE NACIMIENTO: **1990-07-08**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº. **171854598-9**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SANCHEZ AMORES PAVEL ALEXCI**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **COSTA COSTA ALEXANDRA IVANOVA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-04-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-15**

V4344V4224

00002048

*[Signature]*      *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEBULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

**ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014**  
 171854598-9 077-0269

**SANCHEZ COSTA PAVEL ALEXANDER**  
 LOJA      LOJA  
 SUCRE

SANCION Multa: 31,80 CostRed: 0 Tot USD: 31,80/  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661

**4399840** 20/05/2015 12:32:39

*[Signature]*  
**171854598-9**



*[Handwritten mark]*



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 2001-051 Foro Abogados CJ".- Hasta aquí la minuta  
2 que queda elevada a escritura pública con todo el  
3 valor legal y que el señor otorgante acepta en  
4 todas y cada una de sus partes; para la celebración  
5 de esta escritura se observaron los preceptos  
6 legales del caso; y, leída que le fue esta  
7 escritura a los comparecientes, íntegramente, por  
8 mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en  
9 unidad de acto.- Doy fe.-

10

*Michelle Barba*  
B:



13

MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA

14

C.C. 1722126081

15

*José Luis Bruzual Roldán*



17

JOSÉ LUIS BRUZUAL ROLDÁN

18

C.C. 1711007542

19

*Pavel Alexander Sánchez Costa*



21

PAVEL ALEXANDER SÁNCHEZ COSTA

22

C.C.No. 1718545989

23

24

*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*

25

AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO

26

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

27

28




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
 No. **171900754-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRUZUAL ROLDAN  
 JOSE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO: **1992-04-07**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**



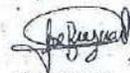

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN: **ESTUDIANTE**      E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRUZUAL INTRIAGO ERNESTO JAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ROLDAN DE LA CADENA MARIA SOLEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-05-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-05-31**

 **DIRECCIÓN GENERAL**       **FIRMA DEL CEDULADO**



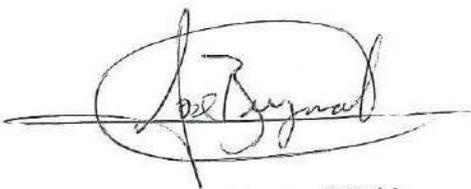
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**001**      CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**001 - 0163**      **1719007542**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**BRUZUAL ROLDAN JOSE LUIS**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      1  
 PROVINCIA      **INÁQUITO**  
 QUITO      PARROQUIA      2  
 CANTÓN      **INÁQUITO**      ZONA

 **1. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**1719007542**



4

**NOTAR**   
**27**  
 Abg. Córceles Cordero


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172212608-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Soltera**



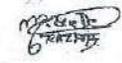

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RAZA CASTAÑEDA CESAR STALIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BARBA MIRANDA LAURA CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-07-20**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

E1111A1111  
 000706527


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

**ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014**  
**172212608-1 026 - 0259**

**RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA**  
**PICHINCHA QUITO**  
**CALDERON CARABUNGO**

DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00553  
**4329563** 09/04/2015 9:28:17

*M. C. Barba*  
 RAZA  
 B: 1722126081

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 08/05/2015 11:23 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7695459  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1722126081 RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: MANHEGOPRODUCCIONES C.L.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J5911.00	
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
OPERACION PRINCIPAL	J6020.01	ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADOS CON EMISIONES DE TELEVISIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/06/2015 11:23 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

NOTARÍA  
12/05/2015 12:24 PM

27  
Ana Carmen Cárdenas Coronado

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

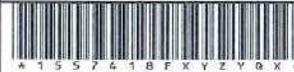
RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la escritura de constitución de la compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 32712



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	22669
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2519
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /12/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANCHEGOPRODUCCIONES C. L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO



Quito 11 de abril del 2018

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.**

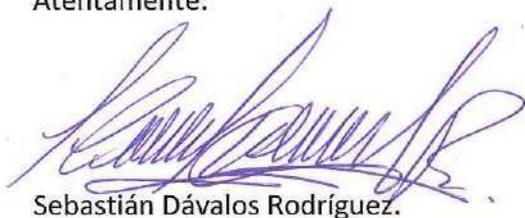
Presente,

De mi consideración;

Por medio de la presente, Yo Sebastián Dávalos Rodríguez, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal, de la compañía MANCHEGO PRODUCCIONES C.L., con numero de RUC: 1792589223001, solicito a ustedes, realizar el registro de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgado por la Señorita Michelle Cristina Raza Barba, con Cedula de Ciudadanía No. 172212608-1, a favor del señor Sebastián Dávalos Rodríguez, con cedula de ciudadanía No. 171426601-0, otorgada mediante Escritura Pública, el 11 de abril de 2017, ante el Dr. Santiago Gorrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, signada con Oficio No. **225-1352-DR-RMQ-2017**, al Registro Mercantil de Quito, las notificaciones las recibiré en el correo s.davalos.r18@gmail.com

Por la atención prestada mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente:



Sebastián Dávalos Rodríguez.

GERENTE GENERAL

MANCHEGO PORODUCCIONES C.L.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171426601-0**

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**BENALCAZAR**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1988-07-18  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** HOMBRE  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO




**INSTRUCCION**  
 SUPERIOR

**PROFESION / OCUPACION**  
 ESTUDIANTE

**E333312242**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 DAVALOS JORGE HUMBERTO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 RODRIGUEZ NORAH MARIA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
 RUMINAHUI  
 2018-01-05

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2028-01-05




DIRECCION GENERAL      VERIFICAR LEGISLADO






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2018



**005**      **005 - 166**      **1714266010**  
ABRITA No.      NUMERO      CEDULA

**DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**      **CIRCUNSCRIPCION**  
PROVINCIA

**QUITO**      **ZONA**  
CANTON

**PIPO**  
PARRCOQUIA







**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	33651
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11323
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	1714266010
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM. 2519 DEL 18/05/2015.- NOI. 27 DEL 12/05/2015 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

47254

Quito 22 de julio de 2016

Señor:

SEBASTIÁN DÁVALOS RODRÍGUEZ.

De mi consideración:

Tengo a bien informar que en la Junta General Universal de Socios, de la compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., celebrada el día de 21 de julio de 2016, se resolvió designar a usted, como nuevo Gerente General de la compañía, de acuerdo con la clausula cuarta del contrato social, elevada a escritura pública en la Notaria Vigésimo Séptima, de este Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de mayo de 2015, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, con fecha 18 de mayo de 2015.

De conformidad con el Artículo Treinta, de la escritura de constitución de la compañía, la duración de sus funciones será de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y siete del estatuto social, usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



José Luis Bruzual Roldan  
PRESIDENTE

En la ciudad de quito a los 22 días del mes de julio de 2016, acepto la designación como Gerente General de la compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L. realizada a mi favor por la Junta General Universal de Socios.



Sebastián Dávalos Rodríguez  
CC: 1714266010



Quito 11 de agosto del 2016

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.**

Presente,

De mi consideración;

Por medio de la presente hago llegar a ustedes, el documento habilitado por el Registro Mercantil del Cantón Quito, legalizado, en el cual se me nombra a mi Sebastián Dávalos Rodríguez, con Cedula de Ciudadanía 1714266010, como nuevo Gerente General, de la compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L. con numero de RUC 1792589223001; y la copia del Ruc actualizada.

Atentamente:

Sebastián Dávalos R.

**GERENTE GENERAL**

**MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.**

Puembo Pasaje Guachamin Km 22 ½ Vía Interoceánica

0996963419/3895810

[s.davalos.r18@gmail.com](mailto:s.davalos.r18@gmail.com)

1714266010



20376

**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CUARTA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA**

**SEBASTIÁN DÁVALOS RODRÍGUEZ**

**11 DE ABRIL DE 2017**

**USD. \$ 134,00**

**19 DE MARZO DE 2018**



Calle Londres N39-212 y Av. Gaspar de Villarroel  
Telfs. 2921947 / 2267232 / 0967698183 - usuarios@notario35quito.com

**QUITO - ECUADOR**



Factura: 002-002-000036494



20171701035P01073

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P01073						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE ABRIL DEL 2017, (15:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722126081	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714266010	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	134.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

0020659

1

2 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P001073**

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

4 **OTORGADO POR:**

5 **MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA**

6

7 **A FAVOR DE:**

8 **SEBASTIÁN DÁVALOS RODRÍGUEZ**

9

10

11 **CUANTÍA: USD. 134,00**

12 **DI: 3 COPIAS**

13 **MCH**

14

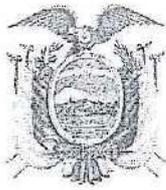
15

16 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República  
17 del Ecuador, hoy día, once de abril del dos mil diecisiete  
18 (2017), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN  
19 AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de  
20 Quito, designado mediante acción de personal número UNO  
21 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),  
22 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora  
23 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen  
24 con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
25 de la presente escritura; por una parte la señorita MICHELLE  
26 CRISTINA RAZA BARBA, de estado civil soltera, de  
27 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito,  
28 Panamericana Norte, Conjunto Casales Buenaventura, etapa



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 tres casa número cuarenta y nueve, teléfono tres ocho uno uno  
2 ocho cero cuatro, correo: chele.raza@gmail.com,  
3 compareciendo por sus propios derechos, en calidad de  
4 **CEDENTE**; y por otra parte comparece el señor **SEBASTIÁN**  
5 **DÁVALOS RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero, de  
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, Vía  
7 Interoceánica, kilómetro veinte y dos, Puembo, teléfono tres  
8 ocho nueve cinco ocho uno cero, correo:  
9 s.davalos.r18@gmail.com, por sus propios derechos, en  
10 calidad de **CESIONARIO**, plenamente capaces todos para  
11 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
12 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas  
13 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a  
14 esta escritura pública como documentos habilitantes, y  
15 quienes al suscribir el presente instrumento confieren su  
16 autorización expresa para la verificación de su información y  
17 datos personales en el “Sistema Nacional de Identificación  
18 Ciudadana” de la Dirección General de Registro Civil,  
19 Identificación y Cedulación; cuyo documentos generados en  
20 línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes.  
21 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos  
22 y resultados de esta escritura, así como examinados que  
23 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al  
24 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
25 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
26 escritura pública la siguiente minuta: “**SEÑOR NOTARIO:**  
27 Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a  
28 su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0020660

1 Participaciones Sociales: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
2 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública  
3 por una parte la señorita MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA,  
4 de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,  
5 compareciendo por sus propios derechos, en calidad de  
6 **CEDENTE;** y por otra parte comparece el señor **SEBASTIÁN**  
7 **DÁVALOS RODRÍGUEZ,** de estado civil soltero, de  
8 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, en  
9 calidad de **CESIONARIO,** plenamente capaces todos para  
10 contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)**  
11 Mediante escritura pública celebrada el doce de mayo de dos  
12 mil quince, ante la Notaria vigésimo Séptima del Cantón Quito,  
13 Abogada Carmen Cárdenas Coronado, e inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Quito el diez y ocho de mayo del año dos  
15 mil quince, se procedió a constituir la compañía  
16 MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., con un capital social de  
17 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMÉRICA (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400)  
19 participaciones sociales por un valor de un dólar de los  
20 Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, conforme al  
21 cuadro de integración de capital que se indica: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA	134	\$ 134
BRUZUAL ROLDAN JOSE LUIS	134	\$ 134
SANCHEZ COSTA PAVEL ALEXANDER	132	\$ 132
TOTAL	400	\$ 400

22  
23  
24  
25  
26  
27 **DOS)** La Junta Extraordinaria y Universal de Socios celebrada  
28 el veinte y uno (21) de julio del dos mil dieciséis (2016), con el



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

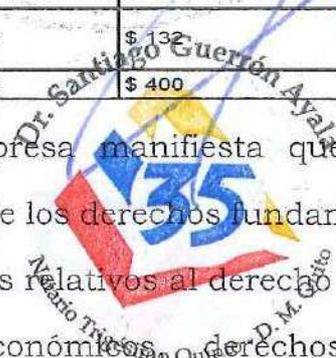
1 consentimiento unánime del capital social reunido,  
2 AUTORIZÓ EXPRESAMENTE: Uno.- Aprobar la cesión de  
3 ciento treinta y cuatro (134) participaciones de propiedad de  
4 la socia Michelle Cristina Raza Barba a favor del Sr. Sebastián  
5 Dávalos Rodríguez, equivalentes al valor de un dólar (\$1,00)  
6 cada una; y a su vez la aceptación e inclusión, como socio de  
7 la compañía **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
8 **SOCIALES:** En consecuencia, LA CEDENTE transfiere a favor  
9 del CESIONARIO, sus participaciones que les corresponden en  
10 la Compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., conforme a  
11 los porcentajes y participaciones que se detallan a  
12 continuación: -----

CUADRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
CEDENTE	CESIONARIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA	SEBASTIAN DAVALOS RODRIGUEZ	134	\$ 134

17 Instrumentada que sea la cesión de participaciones sociales,  
18 el capital social suscrito y pagado quedará conformado de la  
19 siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACIÓN CAPITAL		
NOMBRE DEL SOCIO	No. Participaciones	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN	134	\$ 134
BRUZUAL ROLDAN JOSE LUIS	134	\$ 134
SANCHEZ COSTA PAVEL ALEXANDER	132	\$ 132
TOTAL	400	\$ 400

25 LA CEDENTE, de manera expresa manifiesta que no se  
26 reservan nada para sí respecto de los derechos fundamentales  
27 de los socios, y especialmente los relativos al derecho de voto,  
28 derechos patrimoniales y económicos, derechos sobre

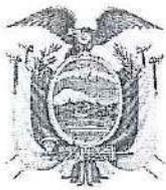




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0020661

1 derechos patrimoniales y económicos, derechos sobre  
2 utilidades retenidas correspondientes a los ejercicios  
3 económicos anteriores, las suscripción de aumentos de capital  
4 y el derecho de suscripción preferente del aumento de capital,  
5 tanto principales como accesorios, inherentes a las  
6 participaciones a negociarse.- **CUARTA.- PRECIO DE LA**  
7 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO:** El  
8 precio que cancela el CESIONARIO en favor de la CEDENTE  
9 por las participaciones que les corresponden en la Compañía  
10 MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., conforme al detalle  
11 constante en la tercera de este instrumento, esto es ciento  
12 treinta y cuatro (134) participaciones con un valor de un dólar  
13 (\$ 1,00) cada una, siendo el equivalente de ciento treinta y  
14 cuatro dólares con 00/100 (USD \$ 134,00).- Este valor cancela  
15 el CESIONARIO en las cantidades correspondientes a favor de  
16 la CEDENTE en el presente acto, por la cantidad que le  
17 corresponde, al contado y en dinero de curso legal.- **QUINTA.-**  
18 **INDEMNIDAD Y EXIMENCIA DE RESPONSABILIDAD:** LA  
19 **CEDENTE** declara y garantiza a favor del CESIONARIO lo  
20 siguiente: En caso de que exista orden de autoridad  
21 competente por la cual se obligue al pago de multas,  
22 penalidades, glosas y en general penalidades que den lugar al  
23 pago o erogación de recursos a favor de autoridad o de  
24 terceros, por cargos que tengan origen especialmente por  
25 obligaciones o deberes formales de la compañía  
26 MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., respecto de asuntos  
27 derivados de los ámbitos laboral, seguridad social, tributario  
28 central, tributario seccional, ambiental, inquilinato o



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 comercial originados o generados con anterioridad al veinte y  
2 uno de julio de dos mil dieciséis, y que no hayan sido  
3 reportados por la CEDENTE, o que no pudieran haber sido  
4 previstos por parte de la CEDENTE o de él CESIONARIO, serán  
5 cancelados por la CEDENTE, en proporción a sus  
6 participaciones, sin que el CESIONARIO tenga que sufragar  
7 nada por tales conceptos para lo cual el CESIONARIO se  
8 obligan a informar inmediatamente el hecho a la CEDENTE.-  
9 El CESIONARIO, en cambio, en virtud de esta cesión de las  
10 participaciones sociales, asume todas las obligaciones  
11 derivadas de los ámbitos laboral, seguridad social, tributario  
12 central, tributario seccional, ambiental, inquilinato o  
13 comercial, que se presenten de manera posterior al veinte y  
14 uno de julio de dos mil dieciséis, incluidas las liquidaciones  
15 económicas a las autoridades y empleados que puedan ser  
16 reclamadas con posterioridad a la fecha de este acto notarial.-  
17 El cesionario declara con esta oportunidad que se encuentra  
18 plenamente informado de las situaciones económicas -  
19 financieras de la Compañía MANCHEGOPRODUCCIONES C.L  
20 en especial, del contenido de los balances correspondientes al  
21 ejercicio económico dos mil dieciséis, que se encuentra  
22 pendiente de presentación a la Superintendencia de  
23 Compañías, Seguros y Mercado de Valores, con cuyo estado  
24 de pérdidas y ganancias, se encuentra plenamente conforme y  
25 lo asume sin reservas por mérito de la presente Cesión y del  
26 cumplimiento cabal de sus obligaciones patronales,  
27 tributarias de todo orden, y del funcionamiento de la  
28 Compañía.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0020662

1 agrega como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta  
2 General Extraordinaria de la Compañía  
3 MANCHEGOPRODUCCIONES C.L., celebrada el veintiuno (21)  
4 de julio del dos mil dieciséis (2016), en la cual todos los socios  
5 autorizaron en forma unánime la realización de esta cesión de  
6 participaciones sociales.- SÉPTIMA.- RENUNCIA DE FUERO Y  
7 DOMICILIO: Las partes acuerdan renunciar fuero y domicilio  
8 y acuerdan someterse a los jueces de lo Civil de Quito y al  
9 juicio verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-  
10 OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y GASTOS: El CESIONARIO queda  
11 expresamente facultado para obtener la aprobación y registros  
12 de esta cesión de participaciones por parte de la  
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como  
14 la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil  
15 del Cantón Quito y las marginaciones que correspondan. Estos  
16 mediante carta poder simple podrán delegar a un tercero de  
17 forma individual o conjunta el trámite de inscripción ante las  
18 mencionadas entidades públicas. Los gastos que demande el  
19 otorgamiento de esta escritura, así como el trámite de  
20 inscripción y registro correrán de cuenta del CESIONARIO.-  
21 De estas cesiones, se tomará nota al margen de la escritura  
22 original de Constitución de la Compañía, al margen de su  
23 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y en el  
24 libro correspondiente de la Compañía.- NOVENA.-  
25 ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los  
26 contratantes cada uno por sus propios derechos aceptan el  
27 total contenido de la presente Escritura de Cesión de  
28 Participaciones, y así mismo declaran que este instrumento

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
35  
Notario Trigésimo Quinto M. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 jurídico es real y fidedigno, relevando de cualquier error al  
2 Señor Notario o al Señor Registrador Mercantil. Usted Señor  
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
4 la plena validez de esta escritura". Hasta aquí la minuta, que  
5 queda elevada a escritura pública, la misma que se  
6 encuentra firmada por la abogada Michelle Paola Armijos,  
7 profesional con matricula número 17-2015-2029-C.N.J.-  
8 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
9 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y  
10 leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes,  
11 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y  
12 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo  
13 de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17 **MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA**

18 C.C. 1722126084

19

20

21 **SEBASTIÁN DÁVALOS RODRÍGUEZ**

22 C.C. 171426601-0

23

24

25

26

27 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

28 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1722126081

**Nombres del ciudadano:** RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

**Fecha de nacimiento:** 17 DE JULIO DE 1993

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** RAZA CASTAÑEDA CESAR STALIN

**Nombres de la madre:** BARBA MIRANDA LAURA CRISTINA

**Fecha de expedición:** 3 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-018-48643



171-018-48643

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
35  
Municipio Trigésimo Quinto - D. Quito  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.11 15:36:25 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1722126081

**Nombre:** RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 172212608-1




INSTRUCCIÓN: BÁSICA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**RAZA CASTAÑEDA CESAR STALIN**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BARBA MIRANDA LAURA CRISTINA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2015-06-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-06-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ESTUDIANTE**

E1111A1111



00080311

*Michelle Barba*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.  
025 - 142 NÚMERO  
1722126081 CÉDULA

**RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
CALDERÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
ZONA: 2




ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

CNEI  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 108111

*Michelle Barba*  
RAZA  
BARBA:

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito  
11 ABR 2017



Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1714266010

**Nombres del ciudadano:** DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

**Fecha de nacimiento:** 18 DE JULIO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** -----

**Fecha de Matrimonio:** -----

**Nombres del padre:** DAVALOS JORGE HUMBERTO

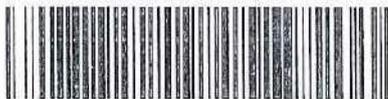
**Nombres de la madre:** RODRIGUEZ NORAH MARIA

**Fecha de expedición:** 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-018-48616

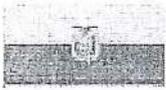


177-018-48616

*Dr. Santiago Guerrón Ayala*  
**Signature Not Verified**  
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.04.11 15:36:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador  
*Ing. Jorge Troya Fuertes*  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1714266010

**Nombre:** DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información .

---

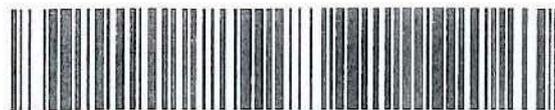
Información certificada a la fecha: 11 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JORGE MARCELO CHAMORRO ESTACIO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO





Factura: 002-002-000036495

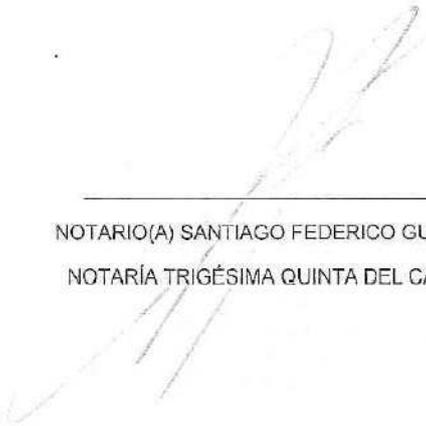


20171701035C02532

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C02532**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN Y DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE ABRIL DEL 2017, (15:48).

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0020667

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171426601-0

DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E383312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAVALOS JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ NORAH MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2014-12-04

FECHA DE EXPIRACION 2024-12-04




DIRECTOR GENERAL

PRIMARIA DEL CEN

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.

006 - 062 NÚMERO

1714266010 CÉDULA

DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

PIFO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA:




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP 0721 0-2

*[Handwritten Signature]*

1714266010

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, QUITO  
Notario Trigesimo Quinto  
11 ABR 2017



Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

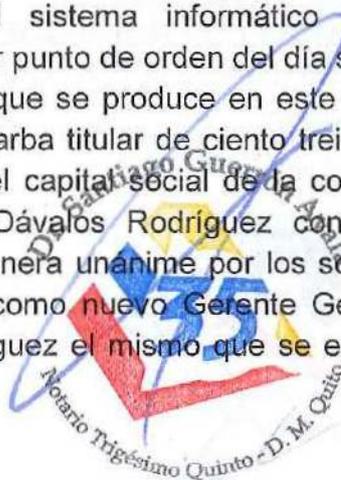
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.

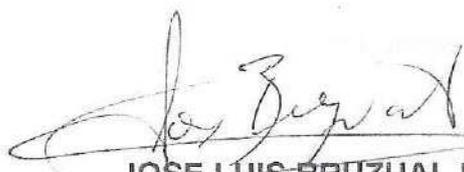
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de julio del 2016, siendo la trece horas, en el domicilio principal de la compañía, se convocan y reúnen los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía con el objeto de llevar a cabo la presente junta general extraordinaria, según lo dispuesto en la ley de Compañías vigente.

Actúa como presidente de la junta el señor Jose Luis Bruzual Roldán y como Secretaria la señorita Michelle Cristina Raza Barba.

El Presidente declara instalada la junta y pone a conocimiento de la misma los siguientes puntos de orden del día: 1. Informe de labores de la Gerente General; 2. Renuncia de la Gerente General; 3. Transferencia de participaciones de la socia MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA, a favor de un nuevo socio; y, 4. Nombramiento del nuevo Gerente General. En cuanto al primer punto, la Gerente General Michelle Cristina Raza Barba presenta su informe de actividades a los socios, estableciéndose que el lapso que va desde la constitución de la compañía hasta la presente fecha, la misma no ha tenido ningún movimiento económico ni financiero, no se han abierto cuentas bancarias, no se ha elaborado ni emitido facturas y que a ella se encargó del mantenimiento de las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, encontrándose al día la compañía en el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual, entrega en este mismo momento el correspondiente certificado emitido por el sistema informático del SRI en tal sentido. Adicionalmente, los socios en este mismo momento efectúan una revisión conjunta de dicho sistema y constatan que efectivamente las obligaciones tributarias se encuentran al día, razón por la cual aprueban el informe de labores de la gerente general y en consecuencia el estado financiero de la compañía hasta la presente fecha. Respecto del segundo punto, la junta General Extraordinaria da por aceptada la renuncia presentada por la Gerente General Michelle Cristina Raza Barba. En este mismo acto la gerente general saliente entrega a los socios las claves de usuario y contraseña del sistema informático del SRI y Superintendencia de Compañías. Como tercer punto de orden del día se conoce la autorización para transferencia de acciones que se produce en este mismo acto por lo cual la socia Michelle Cristina Raza Barba titular de ciento treinta y cuatro (134) participaciones suscritas y pagadas del capital social de la compañía son transferidas a favor del señor Sebastián Dávalos Rodríguez con cédula de ciudadanía 1714266010, aceptándose de manera unánime por los socios. Como cuarto punto del orden del día se nombra como nuevo Gerente General de la compañía al señor Sebastián Dávalos Rodríguez el mismo que se encargará de



realizar la transferencia de su nombramiento en la Superintendencia de Compañías así como el registro en el libro de socios, para que sean emitidos los nuevos títulos de participaciones del nuevo socio que se incorpora. Se concede un receso para la redacción del texto del acta, luego de la cual se le da lectura y es aprobada en su integridad por todos los socios. Para constancia de lo antes expuesto la presente acta es firmada por la totalidad de socios que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, además del nuevo socio que se integra por la transferencia de participaciones aprobada.



**JOSE LUIS BRUZUAL ROLDÁN**  
SOCIO CON 134 PARTICIPACIONES



**MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA**  
SOCIA CON 134 PARTICIPACIONES  
(CEDENTE)



**PAVEL ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**  
SOCIO CON 132 PARTICIPACIONES



**SEBASTIÁN DAVALOS RODRÍGUEZ**  
SOCIO INCORPORADO (CESIONARIO DE 134 PARTICIPACIONES)





Factura: 002-002-000057589



20181701035000412

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000412

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE MARZO DEL 2018, (10:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAZA BARBA MICHELLE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722126081
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714266010

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SEBASTIAN DAVALOS RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714266010

OBSERVACIONES:	A.P.C.
----------------	--------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

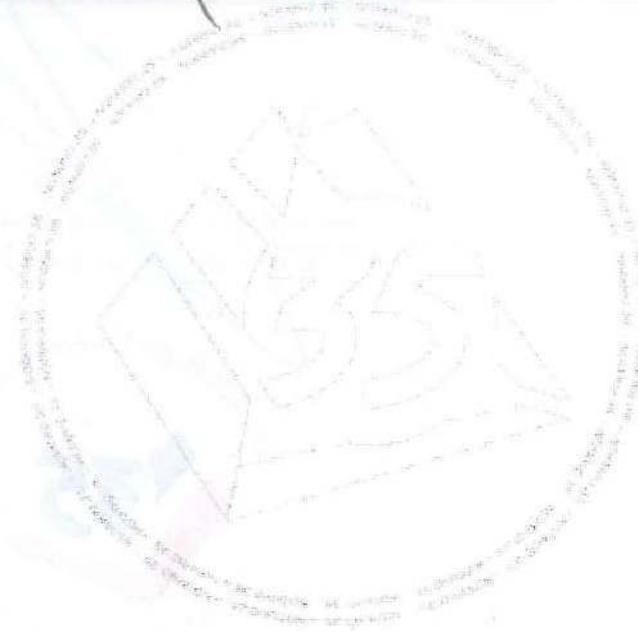
1 **COPIA DE ARCHIVO N° 2018-17-01-035-000412**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Sebastián Dávalos Rodríguez, con  
 3 cédula de ciudadanía número 1714266010; confiero esta **CUARTA COPIA**  
 4 **CERTIFICADA** de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgado por  
 5 **MICHELLE CRISTINA RAZA BARBA** a favor de **SEBASTIÁN DÁVALOS**  
 6 **RODRÍGUEZ**, celebrada ante mí, el once de abril del año dos mil diecisiete.  
 7 Debidamente sellada y firmada, en Quito, a diecinueve de marzo del dos mil  
 8 dieciocho; doy fe. – A.P.C.

9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28





Factura: 001-003-000008104



20181701027000678

NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701027000678

MATRIZ	
FECHA:	24 DE ABRIL DEL 2018, (14:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701027P01608

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DAVALOS RODRIGUEZ SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714266010

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P01073

NOTARIA VIGESIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto

**DRA. MONICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**

**RAZÓN:-** Con fecha 15 de junio de 2017, tome nota al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA MANCHEGOPRODUCCIONES C.L.**, otorgada el doce de mayo de dos mil quince, ante la Abogada Carmen Cárdenas Coronado, NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada el once de abril de dos mil diecisiete, ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, **NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO.-**

Quito, a 24 de Abril de 2018.

LA NOTARIA,

  
**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA  
DEL CANTÓN QUITO**  
  
*Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto*  
**DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 20376  
NÚMERO DE CERTIFICADO 20376



ZON: Con fecha 12 de Julio del 2017, bajo número 601, del LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, se halla INSCRITA la presente ESCRITURA.- Quito, a veinte de seis de Marzo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ**  
**DELEGADO POR EL REGISTRADOR**  
**MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019-RMQ-2015**



**REFERENCIA:**

**Nombre:** "MANCHEGOPRODUCCIONES C.L."

**Escritura Pública de Cesión de Participaciones**

**Notaría:** Trigésimo Quinto del Cantón Quito.-

**Copia Certificada:** Cuarta.-

JC/mm.-

Resp.....